

Referencia:	2019/5604V
Procedimiento:	Contratos de suministros
Interesado:	
Representante:	
URBANISMO (VECANOS)	

INFORME ADJUNTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el suministro y montaje de luminarias led para mejorar el alumbrado, actualmente deficiente, de varias las zonas del municipio, correspondientes con los cuadros de mando I, K, L, U, RJ y W. Suman un total de 350 luminarias, todas ellas de tecnología LED y de características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluye en el objeto del contrato el desmontaje previo de las luminarias existentes y la gestión de los residuos que se generen. Por otro lado, el Ayuntamiento podrá indicar al adjudicatario que una parte o el total de las luminarias y/o lámparas existentes las deposite en el almacén municipal para su posterior uso.

El contrato se considera mixto de suministro y servicio, pues se incluye el servicio de instalación de las citadas luminarias en las columnas y brazos actuales, siendo el tipo de contrato principal el de suministro.

2. TIPO DE CONTRATO

El presente contrato responde a la tipología de Contrato mixto de **Suministro y servicio**, siendo la prestación principal el suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP.

Se cumple lo indicado en el artículo 34 de la LCSP, ya que ambas prestaciones (el suministro y el servicio de instalación del citado suministro) mantienen relación de complementariedad como una unidad funcional dirigida a satisfacer una misma necesidad, en este caso la mejora del actual alumbrado público.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.a).1º LCSP 9/2017, en adelante LCSP, el presente contrato tiene carácter **administrativo**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, el procedimiento que rige este tipo de contrato, es el procedimiento **abierto simplificado**, pues el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 €.

3. CÓDIGO CPV

Los códigos CPV de aplicación son los siguientes:

34928500 Equipos de alumbrado de calles.
51110000 Servicio de instalación de equipos eléctricos.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Se requiere la siguiente habilitación profesional:

- Los productos a suministrar serán puestos en servicio por instalador autorizado de categoría básica, según lo indicado en el RD 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

5.1 Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera será:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato, sin exceder de una vez y media el valor estimado del contrato. Por lo tanto el volumen anual mínimo será el siguiente: 114.187,50 €.

La solvencia económica y financiera es proporcional al objeto del contrato, y no supone obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

5.2 Solvencia técnica y profesional

De acuerdo con el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar aportando todos los siguientes documentos:

- Documentación técnica de las luminarias indicada en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de los **principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a: 53.287,50 €.

La solvencia técnica es proporcional al objeto del contrato, y no supone obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas.

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Se estima un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3.f de la LCSP:

7.1 Precio

Se otorgarán 70 puntos a la oferta más barata, puntuándose el resto de ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta que se está valorando.

Z: Puntuación máxima del criterio. En este caso 70 puntos.

T: tipo de licitación.

Om: oferta económica más barata.

Oi: Oferta económica que se está valorando.

7.2 Plazo de garantía

Se establece como criterio de adjudicación el plazo de garantía ofertado, dado que son bienes que se instalan a la intemperie y tienen un desgaste mayor debido a los fenómenos ambientales a los que están expuestos.

Se otorgarán 30 puntos al licitador que oferte mayor plazo de garantía de las luminarias, teniendo en cuenta que el plazo de garantía mínimo es de cinco años, puntuándose el resto de ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = Z \cdot \frac{G_i - 5}{G_m - 5}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta que se está valorando.

Z: Puntuación máxima del criterio. En este caso 30 puntos.

Gm: Plazo de garantía máximo, en años, ofertado.

Gi: Plazo de garantía, en años, ofertado por el licitador que se está valorando.

Umbral de saciedad: a efectos de valoración del presente criterio, no se considerarán plazos de garantía mayores a 10 años, por lo que si existieran licitadores que ofertaran plazos mayores, se las otorgará a cada uno de ellos 30 puntos y para el cálculo de la puntuación de los restantes licitadores, Gm se considerará igual a 10.

8. CRITERIOS PARA DETERMINAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para el criterio precio, se seguirá lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto es el del proyecto que ha servido de base para la redacción del presente pliego, que asciende a una cantidad total de 76.125,00 €, más una cantidad de 15.986,25 € en concepto de IVA.

10. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El valor estimado del contrato es, IVA excluido, es de 76.125,00 €.

11. PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución, del artículo 202 de la LCSP, la de cumplimiento de convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el PCAP.

13. MODIFICACIONES PREVISTAS

No se prevén modificaciones.

14. PLAZO DE GARANTÍA

Una vez efectuada la entrega e instalación, y si es de conformidad de la Administración, se efectuará su recepción, a partir de ese momento existe un plazo de garantía mínima de 5 años (o superior si así se indica en la oferta), que incluye la luminaria, módulo LED, driver y otros componentes asociados (sensores, nodos de comunicación, etc..), cuando alguno de ellos o en su conjunto, pueda provocar un fallo total o una pérdida de flujo superior a la prevista en sus condiciones de garantía (factor de mantenimiento y vida útil), garantizándose las prestaciones luminosas de los productos.

Durante dicho periodo el adjudicatario vendrá obligado a reponer todos aquellos elementos que se han deteriorado.

Los aspectos principales a cumplir son los siguientes:

- a) Fallo total de la luminaria: se considera fallo total de la luminaria cuando ésta deja de emitir luz, por fallo del driver, del módulo completo LED o por fallo de una parte de estos cuyo resultado sea inferior lumínicamente a la expectativa de vida garantizada. En estos casos se procederá a la sustitución de los componentes que hayan fallado o de la luminaria completa según las necesidades.
- b) Fallo del sistema de alimentación: los drivers o fuentes de alimentación deberán mantener su funcionamiento sin alteraciones en sus características durante el plazo de cobertura de la garantía.
- c) Otros defectos (defectos mecánicos): las luminarias pueden presentar otros defectos mecánicos debidos a fallas de material, ejecución o fabricación por parte del fabricante.
- d) Reducción indebida del flujo luminoso: la luminaria deberá mantener el flujo luminoso indicado en la garantía de acuerdo con la fórmula propuesta L90B10.

A la finalización del plazo de garantía del contrato, la constatación de que el mismo ha sido cumplido correctamente exigirá por parte del Ayuntamiento un acto formal y positivo de recepción o conformidad a la finalización de las últimas prestaciones, tras lo cual quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Se firma el presente Informe en Burjassot a la fecha de la firma digital.

EL INGENIERO INDUSTRIAL